

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE, CONTR 2022 922130, PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DEL ERP SAP DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.**

En la tramitación del expediente para la contratación mixta del suministro y servicio de mantenimiento de licencias del ERP SAP de la Agencia, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.**-Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ha sido aprobado el expediente para la contratación mixta de los suministros y servicios citados, para su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159, apartados 1 al 5 inclusive, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con una pluralidad de criterios de adjudicación, exclusivamente cuantificables mediante fórmulas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.**- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su apartado 1 que «Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.»

En relación con la composición de dicho Órgano de asistencia, el apartado 6 del citado artículo 326 de la LCSP establece que «la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario».

**Segundo.**- Igualmente establece el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, que la composición de las mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de cuanto antecede, en atención a la potestad otorgada por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo,

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		10/02/2023 13:01:31	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0dG073Bxfj6UUnT75Qx391Z7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## RESUELVO

**Primero.- DESIGNAR** los componentes de la Mesa de Contratación, en el procedimiento abierto simplificado para la **CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DEL ERP SAP DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, EXPEDIENTE, CONTR 2022 922130**, que estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidenta:** Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación

**Vocalías:**

**Primera:** La persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

**Segunda:** La persona representante de la Intervención, en los términos establecidos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** Raúl Martínez Galan, responsable del Departamento de Sistemas de Información.

**Cuarta:** Encarnación Álvarez Tripero, técnica de la Jefatura de Contratación.

**Vocalías suplentes:**

**Suplente de la tercera vocalía:** Alberto Rodríguez Vela, responsable del Departamento de Sistemas y Comunicaciones.

**Secretaria:** María del Mar Álvarez Toledo, asesora técnica de la Jefatura de Contratación.

**Secretaria suplente:** Teresa Sonia Bravo Martín, asesora técnica de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

**Segundo.- PUBLICAR** la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

**EL DIRECTOR GERENTE**

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		10/02/2023 13:01:31	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0dG073Bxfj6UUnT75Qx391Z7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	